ADENDA N° 3

AL CONTRATO Nº 01/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – CONTRATO ABIERTO - ID 355.803 CONVOCADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. con RUC N° 80007489-0,** domiciliada en la calle Avda. Mcal. López esq. Rca. Francesa, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **ALFREDO G. MENINI**, con Cédula de Identidad N° 5.692.143 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – CONTRATO ABIERTO - ID 355.803 CONVOCADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC Nº 01/19, estableciendo un incremento en el monto establecidos en la prestación de servicio de seguro médico para funcionarios de la Vicepresidencia de la República para cubrir los requerimientos de los funcionarios de esta institución con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución Nº 29/2021 de fecha 19 de marzo de 2021.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA**

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas

FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – CONTRATO ABIERTO - ID 355.803 CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el subgrupo 271, objeto de gasto especifico "Servicios de Seguro Médico", conforme el CDP de ampliación.

CLÁUSULA TERCERA: IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Número de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario mensual por beneficiario (IVA incluido)	Cantidad de meses	Monto mínimo	Monto máximo
1	SEGURO MÉDICO	Unidad	75	90	750.000	3	168.750.000	202.500.000

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen prorrogar el monto del Contrato N° 01/19, quedando el mismo inalterable en cualquier otro punto que no se establezca en la presente adenda.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 3** al Contrato de referencia en fecha 19 de marzo de 2021, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay.

ALFREDO G. MENINI
Apoderado
Protección Médica S.A. (PROMED S.A.)

RAÚL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica